

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

18650 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se somete a información pública el "Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de Buques de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife".*

De acuerdo con la Directiva (UE) 2019/883, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos de buques, por la que se modifica la Directiva 2010/65/UE, objeto de transposición por medio del Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques, en el marco de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (AP SCT), entidad gestora de los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Granadilla, Los Cristianos, Santa Cruz de La Palma, San Sebastián de La Gomera y La Estaca, catalogados como puertos de titularidad estatal, está obligada a la aprobación y aplicación de un "Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de Buques" que garantice la correcta gestión ambiental.

El artículo 11.3 del Real Decreto 128/2022, regula el procedimiento de aprobación de ese tipo de planes y establece como parte del mismo un periodo de información pública a tramitar con arreglo al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto lo anterior, se somete el Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de Buques de la AP SCT a información pública durante un periodo de veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo, el citado Plan podrá ser examinado de forma electrónica en el portal de internet de la AP SCT, en <https://www.puertosdetenerife.org/tablon-de-anuncios-secretariageneral/> o de forma presencial, en formato papel, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la sede de la AP SCT (Departamento de Explotación), en Avenida Francisco la Roche, 49, C.P. 38001 Santa Cruz de Tenerife.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de mayo de 2025.- El Presidente, Pedro Suárez López de Vergara.

ID: A250023540-1